



## CIRCULAR No. 013-2018

**COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS SOBRE RESULTADOS DE GESTIONES EFECTUADAS POR GREMIAL PARA QUE SE RESPETE AUTONOMIA MUNICIPAL, EN PROCESO PROYECTO FOMILENIO II**

### **1. ASAMBLEA LEGISLATIVA APRUEBA REFORMAS A LEY DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES QUE PERMITIRAN EJECUTAR PROYECTO DE ILUMINACION Y VIDEOVIGILANCIA EN 140 KM MEDIANTE ASOCIOS PUBLICO PRIVADO (APP)**

Como se ha informado a través de diferentes medios institucionales, COMURES desde enero del presente año, ha venido realizando de manera sistemática, diferentes gestiones ante la Asamblea Legislativa, Representantes del Fondo del Milenio (FOMILENIO) II, Ministerio de Obras Públicas, y Corporación Reto del Milenio (MCC), a efecto de que las propuestas de reforma a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, específicamente referente a la sustitución o reforma del Art. 26 de la misma **y que fueron cambiadas por las gestiones realizadas por la Corporación en cuatro ocasiones, incluyendo los últimos párrafos que se agregaron el mismo día de la realización de la plenaria de la Asamblea Legislativa, con el propósito de que No afectaran la Autonomía y Competencias Municipales;** en ese marco, nos place informarles, que **como resultado del proceso de intenso cabildeo y negociación efectuado por la Corporación, con el acompañamiento de Señores Alcaldes y Alcaldesas, ante Grupos Parlamentarios, el órgano legislativo aprobó con 78 votos, en la plenaria de ayer (24/05/2018), el Decreto con base al Dictamen Favorable No. 01 de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, que retoma las observaciones de esta Gremial en favor de los intereses de las 262 municipalidades del país,** y mediante el cual se agregan al Art. 26 de la referida normativa, los incisos segundo, tercero y cuarto, con principal énfasis en lo referente a:

**“Que no será aplicable a las construcciones, obras auxiliares o estructuras municipales y sus respectivos derechos cuya competencia le corresponde al municipio,** de conformidad con lo establecido en esta ley, y sin perjuicio de la normativa de seguridad vial vigente”.

Que los proyectos a los que se refiere el inciso segundo, estarán sujetos a las regulaciones sobre el uso de las calles, aceras y otros sitios municipales; así como, **también a la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones especiales que fueran aplicables conforme lo establece el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal**”. (siendo el texto de este inciso propuesto por COMURES, que se logró se incluyera en la reforma aprobada para garantizar el respeto a la Autonomía y Competencia Municipal y que continúen las 262 municipalidades del país, ejerciendo sus facultades legales en materia tributaria y control de espacios públicos municipales).

Se aprobó además, la Disposición Transitoria sobre:

**Art. 2. Los anuncios o rótulos publicitarios que se encuentren instalados en el espacio en que se desarrollará el Asocio Publico Privado, antes de la vigencia del presente decreto, no sufrirán afectación alguna, hasta el inicio de dicho asocio, en que se deberán respetar los términos del mismo.** \*Anexo copia de Dictamen y Decreto aprobados.

Con las reformas aprobadas por el pleno legislativo gestionadas por la Gremial y que se encuentran en proceso de formación de ley por parte del Ejecutivo, se realizaron importantes modificaciones a la última versión presentada por funcionarios de MCC, FOMILENIO y MOP, en reunión del 23/05/2018, con COMURES y Alcaldes de los 24 municipios relacionados al Proyecto, convocados por la Corporación; y que pone en relieve el respeto a la Autonomía Municipal, según puede compararse:

**Art. 1.-** Agréguese un inciso segundo al Art.26 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, así: “La anterior prohibición no será aplicable a construcciones, obras auxiliares o estructuras municipales y sus respectivos derechos cuya competencia le corresponde al municipio de conformidad con lo establecido en esta Ley y sin perjuicio de la normativa de seguridad vial aplicable.

La prohibición tampoco será aplicable a aquellos proyectos que se desarrollen en el marco de la Ley Especial de Asocios Público Privados, que impliquen la explotación del derecho de vía, en cuyo caso la regulación se regirá por lo que se establezca en las bases de licitación, el contrato correspondiente y el decreto mediante el cual se apruebe la Concesión respectiva. En ningún caso se permitirá colocar publicidad sobre las señales de tránsito”.

#### **Disposiciones Transitorias:**

Art. 2.- Sin perjuicio de la participación de cualquier interesado, las personas que a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto tengan instalada publicidad, ya sea sobre el derecho de vía o en la zona de retiro, podrán participar en el proceso licitatorio para la explotación de los derechos de vía de los tramos de la red vial nacional, en los términos que se establezcan en las bases de licitación correspondiente.

Art. 3.- Los proyectos que se concesionen y desarrollen en el marco de la Ley Especial de Asocios Público Privados, a partir de la presente reforma, deberán contemplar al menos: Que las estructuras publicitarias a instalarse en el derecho de vía, no deben constituir un obstáculo a la exposición visual de aquellas, que a la entrada en vigencia del presente decreto, se encuentren legalmente instaladas en las zonas de retiro; y

Los lineamientos que garanticen que siempre exista una distancia razonable entre estructuras publicitarias, a fin de evitar la obstaculización visual entre unas y otras, y entre estas y las construcciones, obras auxiliares o estructuras municipales que cuenten con espacios publicitarios.

## **2. GESTIONES REALIZADAS POR COMURES RESPECTO REFORMA LEY CARRETERAS/FOMILENIO II**

**11/01/2018.** La Gremial en respuesta a solicitud de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda de la Asamblea Legislativa, de fecha 21 de diciembre de 2017, que por primera vez se realizaba, de emitir opinión sobre propuesta de reforma a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, presentó con base a un análisis técnico-legal realizado, una serie de observaciones relevantes, manifestando que el Gremio NO estaba de acuerdo con dicha iniciativa por presentar elementos de centralización, y que de ser aprobada, se estableciera que sean las municipalidades las que administren dicha competencia, por ser la instancia idónea constitucionalmente para asumirla.

**22/01/2018.** En seguimiento a comunicación de 11/01/2018, la Corporación envió nuevamente misiva a la Comisión de Obras Públicas del legislativo, reiterando No estar de acuerdo con las reformas planteadas, por aspectos técnicos-legales y que de ser aprobada, sean las municipalidades las responsables de esta competencia y no el Ministerio de Obras Públicas, por ser la instancia idónea para asumirla, por sustento legal constitucional para ejercitarla, y por nuevos elementos que no estaban contemplados en la documentación recibida originalmente por la Gremial, de que con la reforma se daría seguridad jurídica a un proyecto de Asocio Público Privado de FOMILENIO II, consistente en iluminación y colocación de cámaras de video-vigilancia en 140 km. de la Red Vial Nacional, entre otros aspectos relacionados a la Autonomía y Competencia Municipal.

**22/01/2018.** La Comisión Legislativa de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, acordó en reunión en respuesta a gestión de la Gremial por nuevos elementos, convocar a COMURES a una reunión el 29 de enero, para ampliar opinión y se le proporcionara nuevo proyecto de reforma para su análisis.

**26/01/2018.** A solicitud de Junta Directiva de COMURES, Representantes del MOP y FOMILENIO II, sostuvieron reunión con esta Gremial, para conocer la iniciativa de reforma; los funcionarios de ambas entidades expusieron el contenido de nuevas reformas a este cuerpo de ley del proceso planteado relativo a las APP, para ejecutar un proyecto de Iluminación de tramos de carretera estratégicas y video-vigilancia que forma parte de FOMILENIO II. Los Ediles manifestaron que no se les había considerado desde un inicio, reiteraron no estar de acuerdo con la reforma propuesta, solicitaron se respetara

la Autonomía y Competencia Municipal, y consideraran otras normativas como el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal y la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, entre otras.

**26/01/2018.** COMURES envía comunicación a Comisión de Obras Publicas de la Asamblea Legislativa, informando reunión de Junta Directiva de COMURES con Representantes del MOP y FOMILENIO II, en la que expusieron la última versión de la iniciativa de reforma presentada a ese órgano de Estado, por lo que tomando en cuenta la existencia de nuevos elementos que involucraban a más municipios del país, la Directiva acordó solicitar a esa Comisión, una prórroga para realizar consulta más amplia y con base a un mayor análisis, emitir opinión sobre la reforma en estudio.

**01/02/2018.** Considerando la nueva información brindada por personeros del MOP y FOMILENIO II, en reunión con la Junta Directiva de COMURES, relacionada a la aplicación de procesos de LAPP y al Convenio suscrito por el Gobierno con la MCC; el Consejo de Directores de COMURES acordó por unanimidad, con representación de todos los Institutos Políticos, debido al proceso de elecciones, reiterar solicitud a la Comisión de Obras Publicas de la Asamblea, prórroga para presentar opinión a finales de marzo de este año, realizar una consulta más amplia a nivel del Gremio. Solicitud fue enviada con fecha 02/02/2018.

**23/05/2018.** Considerando que los gobiernos municipales no tenían información clara y concreta sobre la referida propuesta de reforma, ni tampoco sobre funcionamiento de los APP en relación al proyecto de iluminación y video-vigilancia en 140 Km. de la Red Vial Nacional, a ser implementado por MOP/FOMILENIO II, principalmente sobre los derechos de vía; así como, realizó una reunión con la Directora de Corporación del Milenio, Director Ejecutivo de FOMILENIO II y representantes del MOP, con los Jefes Edilicios de los 24 municipios vinculados al proyecto, en la que los Ediles dijeron estar de acuerdo con el proyecto, pero no con la reforma propuesta por MOP, al considerar que afectaba la Autonomía y Competencia Municipal, ni tampoco en cómo se llevó a cabo el proceso, sin consultar a las municipalidades, y propusieron se les tomara en cuenta en los APP, siendo que la ley les faculta.

**24/05/2018.** COMURES a través de la Presidenta de la Comisión de Transición, Alcaldes de San Salvador, Santa Tecla y Director Ejecutivo, sostuvo reuniones con legisladores de los diferentes Grupos Parlamentarios, a fin de cabildear para que se tomaran en cuenta las observaciones realizadas por ésta e incidir se incorporara en el proyecto de reforma, texto que garantizara a los municipios sus facultades tributarias y Autonomía Municipal, y que permitió trabajar en la redacción de la nueva propuesta de reforma, atendiendo lo planteado y que al final logró contar con el consenso de todos los Institutos Políticos, siendo aprobada por mayoría. \*Anexo copia de publicaciones en medios de comunicación y redes sociales.

### **3. Expresiones de Legisladores y otras Autoridades**

Durante el proceso de aprobación de dicha reforma Diputados y Diputadas expresaron su beneplácito, resaltando la importancia de la Autonomía Municipal y la labor realizada por COMURES.

**El Dr. Norman Quijano, Presidente de la Asamblea Legislativa, dijo “Agradezco el interés mostrado por el Vicepresidente de la República, el Ministro de Obras Públicas y Alcaldes que trabajaron en la redacción de la reforma, para que bajo ninguna circunstancia las Municipalidades se vieran afectadas”.**

**El Lic. Óscar Ortiz, Vicepresidente de la República, expresó que con la entrada en vigor de la reforma habría tres ganadores: las Alcaldías, las empresas nacionales y la población en general, porque estarán dentro de la competencia por los espacios publicitarios, quien estuvo en la plenaria.**

**El Dr. René Alfredo Portillo Cuadra, Diputado de ARENA manifestó: “Este es el primer Asocio Publico Privado. Este decreto respeta las atribuciones y funciones de las Alcaldías. Con esta reforma se le está dando el desarrollo para 140 Km. de carreteras que contarán con iluminación y cámaras de video-vigilancia.**

El Ing. Carlos Reyes, Coordinador del Grupo Parlamentario ARENA y Presidente de la Comisión de Obras Públicas de la Asamblea Legislativa sostuvo, que la modificación del Art. 26 de la mencionada ley, fue sometida a consulta con

funcionarios de Gobierno, Alcaldes y Empresa Privada. “Los 140 kilómetros de vías se ubican alrededor del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), favoreciendo a 24 municipios en donde “Estamos más que seguros que beneficiamos al pueblo salvadoreño y que va a crecer la inversión en estos municipios”.

Por su parte la Diputada Nidia Díaz, Coordinadora del Grupo Parlamentario FMLN, recalcó: “Nos sentimos contentos de apoyar este proyecto que beneficiara a miles de salvadoreños, brindando seguridad e iluminación en las carreteras. Con decisiones como esta se contribuye al desarrollo del país. Y la Licda. Alma Cruz, Diputada de esa misma Fracción, agradeció a todos sus colegas por acompañar con sus votos la aprobación de esta reforma, que beneficiará a habitantes del departamento de La Paz.

**Asimismo, el Dr. Rodolfo Parker, Diputado del Grupo Parlamentario del PDC, expresó: “Que bien por El Salvador el aprobar este decreto para el Asocio Público Privado, haciendo un equilibrio entre las competencias del Gobierno Central y las Competencias Municipales. Ojalá que sea la ruta que sigamos en esta nueva legislatura”.**

El Diputado José Antonio Almendariz, Coordinador del Grupo Parlamentario PCN dijo “aplauzo esta reforma que abre el camino de los Asocios Públicos Privados, con el cual se lleva desarrollo a los municipios beneficiados”. Y el Diputado Serafin Orantes, dijo en su nombre y representación de los ocho Diputados de esa Fracción Legislativa, estar satisfechos de aprobar la reforma en la primera sesión plenaria con la concurrencia de todos los legisladores.

El Lic. Roberto José D'Aubuisson Munguía, Edil de Santa Tecla, agradeció en nombre de los Alcaldes involucrados en el proyecto, por haber atendido las sugerencias y apoyar la aprobación del mismo.

La Sra. Jean Elizabeth Manes, Embajadora de Estados Unidos dijo aplaudir que se haya aprobado esta reforma en una decisión unánime, “con ella podemos seguir avanzando en los proyectos de FOMILENIO II”.

En espera de que la información brindada sea de su utilidad, aprovechamos para agradecer el acompañamiento brindado a su Asociación COMURES, con el que esperamos seguir contando en nuestra labor de defender el respeto a la Autonomía y Competencia Municipal, y para seguir promoviendo el fortalecimiento de las administraciones municipales y el desarrollo local del país.

Atentamente,

**Ing. Carlos Roberto Pinto Guardado**  
Director Ejecutivo de COMURES

San Salvador, 25 de mayo de 2018